



**Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**

Artículo 121

“Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:”

Fracción IV

“Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos”.

El Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México comunica que, no se ha generado información relacionada con las Metas y objetivos de las Áreas, ya que derivado del dictamen de estructura emitido por la Secretaría de Capital Humano y Administración, el Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se encuentra en un proceso de reestructuración.

En seguimiento a lo anterior, se comunica que en fecha 20 de febrero de 2019 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los “LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE LOS MANUALES ADMINISTRATIVO Y ESPECÍFICOS DE OPERACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO DE LAS COMISIONES, COMITÉS, INSTITUTOS Y CUALQUIER OTRO ÓRGANO ADMINISTRATIVO COLEGIADO O UNITARIO QUE CONSTITUYA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, los cuales obligan a actualizar el Manual Administrativo de esta Entidad a más tardar en el mes de agosto del presente año; por lo que una vez actualizado de forma coordinada entre las Direcciones que lo conforman y después de ser sometido para su aprobación en la Junta de Gobierno del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal que corresponda, se estará en condiciones de publicar las metas y objetivos de cada área de este Organismo.